

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – 22 DE MAYO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 22 de mayo de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

- 1) Conformar una mesa técnica de trabajo la misma que estará conformada con un representante de cada una de las Mesas Técnicas de Trabajo que integran la plenaria del COE – N y tendrá como objetivo el desarrollo del pilotaje e implementación de una aplicación móvil para fortalecer el rastreo de contactos de casos confirmados de COVID-19.

Se encarga a la mesa técnica de trabajo, en el marco de las atribuciones y competencias de cada entidad, lo siguiente:

- a. Consensuar una hoja de ruta para la implementación de la aplicación móvil en el país.
- b. Definir y poner en marcha estrategias, planes y acciones, en áreas de salud, tecnología y comunicación, que garanticen la eficacia del uso de la aplicación móvil.
- c. Articular la participación de la cooperación internacional, las instituciones públicas y el sector privado para llevar a cabo las acciones correspondientes hasta la puesta en marcha de la aplicación móvil, el monitoreo y evaluación del proceso.
- d. Crear y/o adaptar los protocolos necesarios para facilitar la implementación de la herramienta.
- e. Estructurar el marco jurídico que garantice la protección de datos individuales y el anonimato de los usuarios de la aplicación móvil.
- f. Conformar la participación de una veeduría que tenga como propósito evaluar y retroalimentar permanentemente todas las etapas de implementación de la aplicación móvil en el país.
- g. Proporcionar las facilidades tecnológicas para la implementación de la aplicación, generando alianzas estratégicas, estableciendo un sistema de incentivos para que la población use la aplicación, y coordinado el plan de comunicación que promueva su uso.

- 2) En virtud de lo dispuesto con Decreto Ejecutivo No. 1062 de 19 de mayo de 2020, que extingue la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento EP, se deberá reformar la resolución de 30 de abril de 2020, respecto a la adquisición de “kits alimentarios”, para asignar esta tarea a otro ministerio o ministerios según corresponda. Se solicita a la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador” y al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, analicen el mecanismo más apropiado y eficiente.
- 3) Autorizar a partir de las 00h00 del lunes 01 de junio de 2020, el reinicio de operaciones aéreas comerciales internacionales y domésticas regulares en todos los aeropuertos del país, con el 30% de las frecuencias autorizadas a las aerolíneas, para este efecto todos los aeropuertos y aerolíneas deberán cumplir los “Lineamientos para Reactivación de Vuelos Internacionales y Domésticos”, elaborado por la Mesa Técnica de Trabajo N° 3 “Servicios Básicos Esenciales”.
- 4) Aprobar el “Protocolo Centros Comerciales Frente a La Exposición del Covid-19” presentado por los representantes de los centros comerciales del país y, validado por la Mesa Técnica de Trabajo N° 6 “Medios de Vida y Productividad”, para su aplicación en los cantones con el color de semáforo en amarillo y verde.
- 5) Autorizar la solicitud del COE cantonal de Cuenca, con respecto al retorno de actividades de 117 empresas vinculadas a la Cámara de la Pequeña Industria, en estricto cumplimiento del Programa de Retorno Progresivo de Actividades e Implementación de Planes Piloto en el cantón Cuenca, conforme determina el *“Informe Técnico sobre la Pequeña Industria, sus actividades y la implementación de Planes Pilotos en el cantón Cuenca”*. Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional.
(<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>)

Se encarga a la MTT6 del COE Provincial la elaboración del respectivo informe de evaluación una vez transcurridos 15 días de implementación de este plan.

- 6) Autorizar la solicitud del COE Cantonal de Cuenca, con respecto a la implementación del *“Acuerdo de Reapertura progresiva de Actividades e implementación de Planes Piloto del Sector Turístico para el Cantón Cuenca”*. Se debe usar como guía el Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales, el Protocolo que deben cumplir los establecimientos de alimentación colectiva y para quienes preparen y entreguen alimentos; y, la *“Guía de Bioseguridad para Entregas a Domicilio y Atención al Cliente”*.

Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional (<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>).

Se encarga a la MTT6 del COE Provincial la elaboración del respectivo informe de evaluación una vez transcurridos 15 días de implementación de este plan.

- 7) Autorizar la solicitud del COE cantonal de Cuenca, con respecto a la *“Reactivación de Talleres y Comercios Artesanales a través de Planes Piloto en el Cantón Cuenca”*. Se debe usar como guía el *“Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales”* y la *“Guía de Bioseguridad para entregas a domicilio y atención al cliente”*. Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional. (<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>).

Se encarga a la MTT6 del COE Provincial la elaboración del respectivo informe de evaluación una vez transcurridos 15 días de implementación de este plan.

- 8) Autorizar la solicitud del COE Cantonal de Durán, con respecto al retorno de actividades de las siguientes empresas: SIKA, PLASTIGAMA, ADITEC, MEGA METALES Y MULTIMETALES. Se debe usar como guía el *“Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales”* y la *“Guía de Bioseguridad para Entregas a Domicilio y Atención al Cliente”*. Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional (<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>).

Se encarga a la MTT6 del COE Provincial la elaboración del respectivo informe de evaluación una vez transcurridos 15 días de implementación de este plan.

- 9) Autorizar la solicitud del COE Cantonal de Riobamba, con respecto al retorno de actividades de las siguientes entidades: Centros de Atención al Cliente de CNT EP y OTECEL S.A. Telefónica Movistar (oficina del centro de la ciudad). Se debe usar como guía el *“Plan General Para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales”* y la *“Guía de Bioseguridad para Entregas a Domicilio y Atención al Cliente”*.

Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Cantonal, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al GAD Municipal, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional (<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>).

Se encarga a la MTT6 del COE Provincial la elaboración del respectivo informe de evaluación una vez transcurridos 15 días de implementación de este plan.

- 10) Autorizar la solicitud del COE Metropolitano de Quito, con respecto a la aplicación del *“Plan Piloto de Reactivación de los Sectores Metalmeccánico y Siderúrgico (FEDIMETAL)”*. Se debe usar como guía el *“Plan General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales”*.

Los representantes de cada una de las empresas vinculadas, y el COE Metropolitano, a través de las instituciones, empresas, y entidades adscritas al Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de sus competencias, tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir los protocolos emitidos por los ministerios rectores y por el COE nacional. (<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/protocolos-y-manuales/>).

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el viernes 22 de mayo del 2020.

Lo certifico. –



**ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL**